

- La redacción de proyectos y la dirección de obras de todo tipo si su encargo proviene del Ministerio de la Vivienda o de sus Organismos Autónomos, con referencia a sus respectivos funcionarios.
- No obstante lo dispuesto en los párrafos anteriores, los funcionarios a los que se refiere la presente Orden están obligados a declarar al Subsecretario del Departamento las actividades que ejerzan fuera de la Administración.

2.2.2. Requieren previa autorización:

- La redacción de planes de ordenación y de proyectos de urbanización, parcelación, reparcelación promovidos por cualquier organismo de la Administración Central, Local o institucional distinto del Ministerio de la Vivienda o de los Organismos Autónomos de él dependientes, condicionado, en el caso de los Planes de Ordenación, a la no intervención como facultativo en ningún tipo de informes, proyectos y obras en la demarcación que comprenda el Plan durante el periodo de su redacción y dos años a partir de su aprobación definitiva.
- La redacción de proyectos de valoración y de tasación por encargo de cualquier Organismo de la Administración Central, Local o Institucional distinto del Ministerio de la Vivienda o de los Organismos Autónomos de él dependientes.
- La redacción de proyectos y la dirección de obras de edificios de todo tipo cuando su promotor sea la Administración o las Entidades de carácter público, con excepción del Ministerio de la Vivienda y de sus Organismos Autónomos, ateniéndose, en su caso, a la Orden del Ministerio de Hacienda de 29 de octubre de 1965.
- Cuantos otros trabajos no declarados incompatibles puedan surgir no comprendidos en esta rejación.

Art. 3.º Respecto de la Escala Facultativa de Ingenieros, las actividades que realicen estos funcionarios, dentro de sus rea-

pectivas competencias, se definirán como compatibles o incompatibles en razón de la similitud o analogía que tengan con los señalados para el Cuerpo de Arquitectos.

Art. 4.º Respecto de la Escala Facultativa de Aparejadores, Arquitectos, Ingenieros Técnicos y Ayudantes Técnicos, la compatibilidad o incompatibilidad de las actividades que realicen estos funcionarios se deducirá de su intervención en las direcciones de obras que aparecen señaladas en el artículo 2.º y de aquellos trabajos que por su competencia y atribuciones puedan, asimismo, derivarse dentro de las materias en aquéllas relacionadas.

Art. 5.º Los Colegios Profesionales se atenderán a la presente Orden en los supuestos de actividades compatibles e incompatibles que en la misma se contemplan, poniendo en conocimiento de la Subsecretaría del Departamento los casos de incurso en actividades incompatibles de que tengan noticia, a efectos de lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1954.

Cualquier duda de interpretación que pudiera suscitarse ante un caso concreto se elevará para su resolución a la Subsecretaría del Departamento, a través del Consejo Superior de Colegios de Arquitectos u Organismo similar respecto de los demás facultativos.

De no existir dicho Organismo, se elevará a través del Colegio o Asociación profesional correspondiente.

Corresponde en todo caso al Subsecretario del Departamento la concesión de las autorizaciones de compatibilidad a que se refiere la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de julio de 1973.

UTRERA MOLINA

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 30 de julio de 1973 por la que se destina a la Secretaría de la Fiscalía de la Audiencia Territorial de Las Palmas al Secretario de la Administración de Justicia, rama de Tribunales, don José del Río Gómez.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22, párrafo 10, de la Ley 11/1966, de 18 de marzo, sobre reforma orgánica y adaptación de los Cuerpos de la Administración de Justicia a la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, y en el artículo 86 del Reglamento Orgánico del Secretariado de la Administración de Justicia de 2 de mayo de 1968,

Este Ministerio, teniendo en cuenta las necesidades del servicio, acuerda destinar a la Secretaría de la Fiscalía de la Audiencia Territorial de Las Palmas al Secretario de la Administración de Justicia, rama de Tribunales, don José del Río Gómez, que se encontraba en situación de excedencia voluntaria y al que, por Resolución de la Dirección General de Justicia de 4 de junio último, le fué concedido el reingreso al servicio activo. El expresado funcionario deberá tomar posesión de dicho destino dentro del plazo reglamentario y percibirá el sueldo y demás emolumentos correspondientes a los de su clase, conforme a lo establecido en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de julio de 1973.—P. D., el Director general de Justicia, Eduardo Torres-Duice Ruiz.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

RESOLUCION de la Dirección General de los Registros y del Notariado por la que se concede la excedencia voluntaria en el Cuerpo de Registradores, a doña María Purificación García Herguedas, Registrador de la Propiedad de Sacedón Pastrana.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por doña María Purificación García Herguedas, Registrador de la Propiedad de

Sacedón-Pastrana, y con arreglo a lo dispuesto en los artículos 287 de la Ley Hipotecaria, 539 de su Reglamento, 17 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y único número 2, letra c) del Decreto de 12 de diciembre de 1958:

Esta Dirección General ha acordado declarar a doña María Purificación García Herguedas, en situación de excedencia voluntaria en el Cuerpo de Registradores de la Propiedad por un tiempo no inferior a un año, pasado el cual podrá volver al servicio activo, si lo solicitase, de conformidad con lo establecido en las disposiciones vigentes.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid 27 de julio de 1973.—El Director general, José Poveda Murcia.

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Madrid.

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 21 de julio 1973 por la que se ingresan en la Escala de Complemento Honoraria de Ferrocarriles el personal que se indica.

Por estar comprendidos en el Decreto de 27 de septiembre de 1934 («Diario Oficial» número 225), y no comprenderles las excepciones del Decreto número 314 de 6 de julio de 1937 («Boletín Oficial del Estado» número 262), se concede el ingreso en la Escala de Complemento Honoraria de ferrocarriles, con el empleo de Cabo 1.º, a los Agentes de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles de la 12 promoción de la especialidad de Instalaciones Fijas y Comunicaciones del Regimiento de Zapadores Ferroviarios, que a continuación se relacionan en los cargos que desempeñan.

Madrid, 21 de julio de 1973.

COLOMA GALLEGOS

RELACION QUE SE CITA

Obrero especializado

Miguel Acuña Ortiga.
 Jesús Alonso López
 Miguel Amoraga Pérez.
 Domingo Antequera Rey.
 José Ayud Lozano.
 Manuel Bóveda Forneiro.
 Angel Calvo Ruano.
 Ventura Carrión Gigante.
 Francisco Casasola Casasola.
 José Castro Palomo.
 Jesús Denia Medrano.
 Juan Díaz Parra.
 Carlos Fernández Gutiérrez.
 Domingo Fillola Garcés.
 Víctor Gamboa Muñoz.
 Angel García Calvete.
 Pedro Juárez Madrid.
 Emilio López Serna.
 Misael Luque Cano.
 Arturo Martín Marugán.
 Pedro Martínez Gento.
 Emilio Miguélez Campo.
 Daniel Moruno Gallardo.
 Eduardo Ortiz Caliz.
 José Ortiz Olmedo.
 José Palenzuela Gómez.
 José Parejos Carneros.
 Antonio Pinazos Salobreña.
 Francisco Poyuelo Cazalillas.
 Antonio Reina Romero.
 Francisco Manuel Ríos Raposo.
 José Román Delgado.
 Fernando Ruiz Quintero.
 Antonio Sánchez Garzón.
 Juan Torres Delgado.
 Inocencio Suela Herrerueta.
 José Velázquez Martos

Ayudante Montador Enclavamientos

José Galván Sirgado.
 Francisco Cordero García.
 Antonio Muñoz Reyes.
 Fernando Torres Lérica.

Ayudante de Línea Eléctrica

Rafael Bernardos Redondo.
 Rafael Bocero Carrasco.
 Antonio Cabrero López.
 Juan Cañete Cuadra.
 José Castellanos Gómez.
 Gabriel Delgado Valverde.
 Gregorio Díaz Gómez.
 José A. Doblado Gómez.
 Amancio Egido Arnedo.
 José L. Ferrer Izquierdo.
 José Fuentes López-Cózar.
 José M. Gil Martín.
 Miguel Ángel Gómez González.
 Pedro González Agundez.
 Francisco Gonzalo Martín.
 Alfredo de Haro Triviño.
 Manuel Ibarra Pérez.
 Tomás Ladera Rosa.
 Gabriel Lázaro Núñez.
 Manuel López González.
 Leocadio Loro García.
 Juan A. Manzano Barriga.
 Julián Martín Alonso.
 Fernando Méndez Encinar.
 Manuel Minguéz Montealegre.
 Gregorio Navas Serrano.
 Francisco Oviedo García.
 Angel Parra Carretero.
 Antonio Pedrera Fajardo.
 Luis Reguera Blanco.
 Mariano de los Ríos Evolt.
 José Ruiz Ayllón.
 Julio Salgado Pacheco.
 Valeriano San Pedro Rodríguez.
 Juan Solano Luque.
 Juan Tapiador Domínguez.
 Carlos Tato Carballo.
 Fernando Torres Sánchez.
 José M. Tortajada Segarra.
 Jesús Tuero González.
 Ramón Vicente Delgado.
 Esteban Villalba Prados.
 Felipe Yuste Aguila.

Ayudante de Línea Electrificada

Pedro Arias Menreal.
 José A. Baños García.
 José Castro Alvarez.
 Antonio César Hequena.
 Julio Fernández Castro.
 Ricardo Fernández Simón.
 José Luis de la Fuente Ortega.
 Alfredo Fueyo Rodríguez.
 Miguel Ángel Galarraga Santos.
 Manuel Gallardo Soto.
 José R. García García.
 Eugenio García Manzaneque.
 José Garrán Ornes.
 Mariano González Alvarez.
 Silo González Sánchez.
 Antonio González Quiroga.
 Adolfo Hernández Plaguezuelos.
 Luis Hernández Ruiz.
 Ignacio Justo López.
 Ramón López Garijo.
 Fernando Martín Montero.
 Gonzalo Martínez Jiménez.
 Manuel Morales Polo.
 Juan Moya Membrilla.
 José Muñoz Navas.
 Antonio Ortiz Jiménez.
 Juan M. Paredes Obrero.
 Antonio Pérez García.
 Jesús Porrero Chaves.
 Jesús Prieto Rodríguez.
 Daniel Quintero Jiménez.
 Juan Ramos López.
 Antonio Ramos Montero.
 Eduardo Salgado Moruno.
 Francisco Salguero Fernández.
 Julián Sánchez Cordovilla.
 Manuel Sánchez García.
 Agustín Sánchez Márquez.
 Carlos Sánchez Martínez.
 Basilio Santiago González.
 Francisco Serrano Santos.
 Miguel Tejera Pérez.
 Francisco Vázquez Florido.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se nombran Secretarios de Administración Local de tercera categoría, con carácter interino, para las plazas que se citan.

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 202, párrafo segundo, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958, esta Dirección General ha resuelto efectuar los nombramientos interinos de Secretarios de Administración Local de tercera categoría para las plazas vacantes de los Ayuntamientos que se citan:

Provincia de Barcelona

Ayuntamiento de San Clemente de Llobregat: Don Arturo Cambó Majó.

Provincia de Granada

Ayuntamiento de Gorafe: Don Bernardo Rueda Sierra.

Provincia de Toledo

Ayuntamiento de Ventas con Peñaguilera: Don Alfredo Gámero García-Cuerva.

Provincia de Valladolid

Ayuntamiento de Santovenia de Pisuerga: Don Ramiro Fernández Baladrón.

Provincia de Zaragoza

Ayuntamiento de Fuentes de Jiloca: Don Eugenio Brovia Marco.

Los Gobernadores civiles dispondrán la inserción de estos nombramientos en el «Boletín Oficial» de sus respectivas pro-

vincias para conocimiento de los nombrados y de las Corporaciones afectadas.

Los funcionarios nombrados deberán tomar posesión de las plazas adjudicadas, dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», o en el plazo de quince días, también hábiles, si residieren en otra.

Las Corporaciones interesadas en estos nombramientos deberán remitir a esta Dirección General (Sección Primera, Negociado Cuarto), copia literal certificada del acta de toma de posesión del funcionario nombrado, dentro de los ocho días hábiles siguientes a aquel en que se hubiese efectuado.

Se recuerda a los funcionarios de referencia que no podrán solicitar el nombramiento de Secretario interino para nuevas vacantes hasta pasados seis meses, contados desde la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos. Madrid, 27 de julio de 1973.—El Director general, Antonio Carro.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de la Dirección General de Personal por la que se resuelve el concurso de traslados a cátedras de «Francés» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media y se nombran los catedráticos propuestos por la Comisión Dictaminadora del referido concurso.

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión especial nombrada por Orden ministerial de 7 de junio de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio) para la resolución del concurso de traslados a cátedras de «Francés» de Institutos